

# DECLARACIÓN JURADA

## SOBRE LA CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE

**EXPERTA**  
**SEGUROS**

CUIT: 30-71459054-1 \ IIBB CM  
30714590541-901 \ N° Inscr. SSN 880

Conforme Resolución UIF N° 35/2023 (con modificatorias incorporadas de la Res. UIF 192/2024), son Personas Expuestas Políticamente:

### PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE EXTRANJERAS.

Son consideradas Personas Expuestas Políticamente Extranjeras los funcionarios públicos pertenecientes a países extranjeros que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguna de las siguientes funciones:

- |   |   |   |
|---|---|---|
| a) Jefe de Estado, Jefe de Gobierno, Gobernador, Intendente, Ministro, Secretario de Estado u otro cargo gubernamental equivalente. | f) Oficial de alto rango de las Fuerzas Armadas (a partir de coronel o grado equivalente en la fuerza y/o país de que se trate) o de las fuerzas de seguridad pública (a partir de comisario o rango equivalente según la fuerza y/o país de que se trate). | forma directa o indirecta el control de dicha entidad.  |
| b) Miembro del Parlamento, Poder Legislativo o de otro órgano de naturaleza equivalente.  | g) Miembro de los órganos de dirección y control de empresas de propiedad estatal.  | i) Presidente, vicepresidente, director, gobernador, consejero, síndico o autoridad equivalente de bancos centrales y otros organismos de regulación y/o supervisión del sector financiero.   |
| c) Juez o Magistrado de Tribunales Superiores u otra alta instancia judicial o administrativa, en el ámbito del Poder Judicial.     | h) Miembro de los órganos de dirección o control de empresas de propiedad privada o mixta cuando el Estado posea una participación igual o superior al VEINTE POR CIENTO (20%) del capital o del derecho a voto, o que ejerza de                            | j) Representantes consulares, miembros de la alta gerencia, como son los directores y miembros de la junta, o cargos equivalentes, apoderados y representantes legales de una organización internacional, con facultades de decisión, administración o disposición. |
| d) Embajador o cónsul de un país u organismo internacional.   |   |   |
| e) Autoridad, apoderado, integrante del órgano de administración o control dentro de un partido político extranjero.                |   |   |

### PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE NACIONALES, PROVINCIALES, MUNICIPALES O DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Son consideradas Personas Expuestas Políticamente nacionales, provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los funcionarios públicos de dichas jurisdicciones que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos:

- |  |   |   |
|--|---|---|
| a) Presidente o Vicepresidente de la Nación.   | Autónoma de Buenos Aires y los adjuntos del Defensor del Pueblo.  | Argentina, del Servicio Penitenciario Federal o de la Policía de Seguridad Aeroportuaria, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.   |
| b) Legislador nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.   | g) Interventor federal, o colaboradores del mismo con categoría no inferior a Secretario o su equivalente.  | l) Rector o Decano de las Universidades Nacionales o provinciales.  |
| c) Gobernador, Vicegobernador, Intendente, Vice-intendente, Jefe de Gobierno o Vicejefe de Gobierno.   | h) Síndico General de la Nación o Síndico General Adjunto de la Sindicatura General de la Nación; Presidente o Auditor General de la Auditoría General de la Nación; máxima autoridad de un ente regulador o de los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional. | m) Máxima autoridad de un organismo estatal encargado de otorgar habilitaciones administrativas, permisos o concesiones, para el ejercicio de cualquier actividad; y de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía. |
| d) Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro o Secretario del Poder Ejecutivo de la Nación, o funcionario con rango equivalente dentro de la Administración Pública Nacional centralizada o descentralizada, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. | i) Miembro del Consejo de la Magistratura de la Nación o del Jurado de Enjuiciamiento, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  | n) Máxima autoridad de los organismos de control de servicios públicos, nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.   |
| e) Miembros del Poder Judicial de la Nación o del Ministerio Público de la Nación, con cargo no inferior a Juez o Fiscal de primera instancia, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.   | j) Embajador o Cónsul.  |   |
| f) Defensor del Pueblo de la Nación, su equivalente en las provincias o en la Ciudad   | k) Máxima autoridad de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval  |   |

### OTRAS PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE.

Sin perjuicio de lo expuesto en los artículos precedentes, son, asimismo, consideradas Personas Expuestas Políticamente las siguientes:

- |  |   |  |
|--|---|--|
| a) Autoridad, apoderado o candidato de partidos políticos o alianzas electorales, ya sea a nivel nacional o distrital, de conformidad con lo establecido en las Leyes Nros. 23.298 y 26.215. | El alcance comprende a las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de la organización sindical.      | d) Las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de personas jurídicas privadas en los términos del artículo 148 del Código Civil y Comercial de la Nación, que reciban fondos públicos destinados a terceros y cuenten con poder de control y disposición respecto del destino de dichos fondos. |
| b) Autoridad de los órganos de dirección y administración de organizaciones sindicales.  | c) Autoridad, representante legal, integrante del órgano de administración o de la Comisión Directiva de las obras sociales contempladas en la Ley N° 23.660. |  |

# DECLARACIÓN JURADA

## SOBRE LA CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE

### PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE POR PARENTESCO O CERCANÍA.

Se consideran Personas Expuestas Políticamente por parentesco o cercanía a aquellas que mantienen, con las individualizadas en los artículos 1° a 3° de la presente, cualquiera de los siguientes vínculos:

- |   |  |   |
|---|--|---|
| a) Cónyuge o conviviente.   | entenderse como tales a aquellas que   | d) Toda otra relación o vínculo que por sus   |
| b) Padres/madres, hermanos/as, hijos/as, suegros/as, yernos/nueras, cuñados/as. | mantengan relaciones jurídicas de negocios del tipo asociativas, aún de carácter informal, cualquiera fuese su naturaleza. | características y en función de un análisis basado en riesgo, a criterio del Sujeto Obligado, pueda resultar relevante. |
| c) Personas allegadas o cercanas: debe  |  |   |

### MANTENIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE.

Las Personas Expuestas Políticamente, a la que aluden los artículos 1° a 3° de la presente, mantendrán tal condición mientras ejerzan el cargo o desempeñen la función y hasta transcurridos DOS (2) años desde el cese en los mismos.

Las Personas Expuestas Políticamente por parentesco o cercanía mantendrán su condición por el mismo tiempo que el de la persona con la que tienen o hayan tenido el vínculo.

La Persona Expuesta Políticamente podrá informar el cese de su condición como tal a los Sujetos Obligados con los que opere como Cliente, detallando el motivo del cese. En tal caso, ello deberá ser tomado en cuenta y evaluado por el Sujeto Obligado a los fines previstos en el artículo 7° de la presente.

DECLARACIÓN: Quien suscribe, \_\_\_\_\_ (2) declara bajo juramento, haber leído la Res. 35/2023 de la UIF, y respecto de las dos alternativas siguientes, que  SI /  NO (1):

Se encuentra alcanzado dentro de la nómina de Personas Expuestas Políticamente (PEP) antes enunciadas, o

Se encontraba antes de ahora, hasta \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ alcanzado dentro de la nómina de Personas Expuestas políticamente (PEP).

En caso afirmativo indicar función/cargo \_\_\_\_\_ Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Documento Tipo (3) \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ CUIT/CUIL/CDI (1) N°: \_\_\_\_\_  
Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma

### Referencias:

- (1) Tachar lo que no corresponda
- (2) Integrar con el nombre y apellido del cliente
- (3) Indicar DNI, LE o LC para argentinos nativos. Para extranjeros: DNI extranjeros, Carné Internacional, Pasaporte, Certificado provisorio, según corresponda.